



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2026-MDH/A

Huanchaco, 11 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 015-2026-UIIC-MDH/CMPM, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la jefa de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, que consta de cinco (05) folios, mediante el cual se solicita el reconocimiento a favor del señor **MAYOR JUAN ALBERTO TRUJILLO VILA**; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del alcalde, está: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme a los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, las municipalidades tienen competencia en materia de seguridad ciudadana, pudiendo coordinar y ejecutar acciones conjuntas con la Policía Nacional del Perú y otras entidades públicas, a fin de prevenir la delincuencia y garantizar el orden y la tranquilidad de la población;

Que, en ese contexto, las municipalidades se encuentran facultadas para reconocer públicamente, mediante actos solemnes y protocolares, a las autoridades y ciudadanos que, por su trayectoria, liderazgo y compromiso institucional, contribuyen de manera significativa al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y a la convivencia pacífica en su jurisdicción;

Que, mediante el Informe N° 015-2026-UIIC-MDH/CMPM, la Jefa de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones sustenta la procedencia del reconocimiento a favor del señor **MAYOR JUAN ALBERTO TRUJILLO VILA**, en mérito a su eficiente desempeño como **Comisario de Huanchaco**, destacando su compromiso, liderazgo y labor permanente en favor de la seguridad ciudadana, lo cual ha merecido el reconocimiento de los vecinos y visitantes del distrito;

Que, en tal sentido, resulta pertinente y de especial interés institucional otorgar el referido reconocimiento en el marco de un acto protocolar, como expresión solemne de valoración, gratitud y estímulo por parte de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, reafirmando su compromiso con el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la cooperación interinstitucional y la promoción de la paz social;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al señor **MAYOR JUAN ALBERTO TRUJILLO VILA**, en su condición de **Comisario de Huanchaco**, por su eficiente desempeño, liderazgo y compromiso en el ejercicio de sus funciones, en favor de la seguridad ciudadana del distrito, labor que ha merecido el reconocimiento de los vecinos y visitantes, distinción que será otorgada en **acto protocolar**, haciéndosele entrega de la **Medalla de Honor** correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones adopte las acciones necesarias para la organización, difusión y realización del acto protocolar de reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al reconocido y a las áreas municipales pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE